

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE JUNIO DE 1988

Nº 21,862

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 39 de 27 de mayo de 1988, por el cual se adoptan medidas en relación con el horario de despacho de las oficinas públicas gubernamentales.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 40 de 25 de mayo de 1988, por el cual se hacen unos nombramientos en la COMISION NACIONAL DE REASEGUROS.

Decreto Nº 41 de 25 de mayo de 1988, por el cual se hacen unos nombramientos en el CONSEJO TECNICO DE SEGUROS.

Decreto Ejecutivo Nº 43 de 25 de mayo de 1988, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Edicto de Notificación Nº 1 de 4 de mayo de 1988, por el cual se promueve la celebración de una asamblea general en la Cooperativa de Vivienda de EMPLEADOS PUBLICOS, R.L.

Resolución Nº D.E. 2-88 de 3 de mayo de 1988, por la cual se promueve la celebración de una asamblea general en la Cooperativa de Vivienda de EMPLEADOS PUBLICOS, R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO No. 39

(de 27 de mayo de 1988)

"Por el cual se adoptan medidas en relación con el horario de despacho de las oficinas públicas gubernamentales."

EL MINISTRO ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo No. 19, de 11 de marzo de 1988, se estableció un cambio provisional en el horario de despacho de las oficinas públicas, con la finalidad de producir una reducción en la demanda del suministro de la energía eléctrica, afecta-

da por la falta de lluvias durante la estación seca en las áreas en que están ubicadas las represas que surten las principales plantas hidroeléctricas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;

Que al iniciarse la estación lluviosa el IRHE ha indicado que se ha producido una mejora en el régimen de lluvias, que permitiría una normalización gradual de las actividades en las cuales se consume energía eléctrica, lo que indica que es posible un regreso escalonado al horario normal de trabajo del sector público;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir del lunes 30 del presente mes retornarán al horario normal de despacho las

siguientes oficinas gubernamentales:

Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), Autoridad Portuaria Nacional (APN), Dirección de Aeronáutica Civil (DAC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Lotería Nacional de Beneficencia, Caja de Seguro Social, y toda otra entidad que tenga a su cargo la prestación de servicios públicos y de seguridad nacional y que hubiese establecido un horario distinto con fundamento al Decreto No. 19, de 11 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTORA: a.i.
MATILDE DUFU DE LEON

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

marzo de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: El horario normal de despacho en el resto de las oficinas públicas gubernamentales será restablecido por instrucciones directas de la Presidencia de la República.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO No.40

(De 25 de mayo de 1988)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la
COMISION NACIONAL DE REASEGUROS

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la COMISION NACIONAL DE REASEGUROS, en representación de

la Unión de Reaseguradores de Panamá, así:

PRINCIPAL: VICTORIA H. FIGGE
SUPLENTE: CARLOS CHAMORRO

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley No.56 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a

los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias.

Es Copia Auténtica de su Original.
Panamá, 27 de mayo de 1988.
Dirección Administrativa

DECRETO No.41

(De 25 de mayo de 1988)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el
CONSEJO TECNICO DE SEGUROS

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las si-

guientes personas como Miembros del CONSEJO TECNICO DE SEGUROS, en representación del Sector Privado, así:

Compañías de Seguros - Ramos Generales y de Fianzas:

PRINCIPAL: TOMAS VALVERDE

SUPLENTE: FABIO ALVARADO

Compañías de Seguros - Ramo de Vida:

PRINCIPAL: ROMEO CORONADO

SUPLENTE: MAX DE LA GUARDIA

Corredores de Seguro - Persona Natural:

PRINCIPAL: ROSA ELENA GONZALEZ

SUPLENTE: AGUSTIN BATISTA

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley No.55 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a

los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias
Ministerio de Comercio e Industrias.
Es Copia Auténtica de su Original.
Panamá, 27 de mayo de 1988.
Dirección Administrativa

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO EJECUTIVO Nº 43
(De 25 de mayo de 1988)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo Unico: Se declara insubsistente el nombramiento del Señor

HECTOR ZAVALA, como DIRECTOR GENERAL DEL FERROCARRIL DE PANAMA.

Parágrafo: Para efectos fiscales el presente decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República
MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es Copia Auténtica de su Original.
Panamá, 30 de mayo de 1988.

A. RIVERA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

PROMUEVE UNA ASAMBLEA GENERAL

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
EDICTO DE NOTIFICACION Nº. 1.
EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, POR ESTE MEDIO

NOTIFICA:

Al Sr. Donaldo Florencio Telesca C.; con cédula de identidad personal Nº. 8-197-414, Presidente y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda de EMPLEADOS PUBLICOS, R.L., inscrita al tomo 3, folio 197, asiento 401 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al tomo 364 del Registro Cooperativo del IPACOOOP de la Resolución Nº. D.E. -2-88 del 3 de mayo de 1988 proferida por el INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO cuya parte dispositiva dice:

RESUELVE:

"PRIMERO: Promueve, como en efecto promueve, la celebración de

una asamblea general en la Cooperativa de Vivienda DE EMPLEADOS PUBLICOS, R.L.

SEGUNDO: Nombrar a la Comisión Organizadora, la cual tendrá a su cargo la responsabilidad de organizar, convocar, celebrar y dirigir la asamblea general.

TERCERO: La Comisión Organizadora estará integrada por las siguientes personas:

Manuel Botación Batista con cédula 8-90-691, asociado 089 Eduardo Rafael Cianca con cédula 4-96-844, asociado 1092 Bernardino Iglesias con cédula 4-123-1349

CUARTO: Esta resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo

(fdo) JOSE DEL C. GUTIERREZ

Subdirector Ejecutivo

Se advierte al emplazado que contra la resolución Nº. D.E. -2-88 del 3 de mayo proceden los recursos de reconsideración ante la Dirección Ejecutiva y de apelación ante la Junta Directiva del IPACOOOP.

De uno u otro recurso, o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco días de fijación del presente edicto.

DERECHO: Ley 24 del 21 de julio de 1980, Ley 135 de 1943, reformada por la Ley 33 de 1946 y por la Ley 33 de 1984.

Panamá, 4 de mayo de 1988

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION N° D.E. 2-88
(del 3 de mayo de 1988)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES:
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda
DE EMPLEADOS PUBLICOS, R.L.
fue constituida mediante Escritura
Pública N° 2406 del 28 de mayo de
1973, de la Notaría Quinta del Cir-
cuito de Panamá, inscrita en el Tomo
3, Folio 197, Asiento 401 de la Sec-
ción de Cooperativas del Registro
Público.

Que la Cooperativa de Vivienda
DE EMPLEADOS PUBLICOS, R.L.
presenta en la actualidad deficien-

cias de naturaleza administrativa,
debido a las diferencias de criterio
existentes entre miembros del Con-
sejo de Administración y el Consejo
de Vigilancia.

Que por el momento no es posible
lograr una armonía entre los cuerpos
directivos que les permita convocar y
celebrar una Asamblea General, que
es exigida por los asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Promover, como en
efecto promueve, la celebración de
una Asamblea General en la Coope-
rativa de Vivienda DE EMPLEADOS
PUBLICOS, R.L.

SEGUNDO: Nombrar a la Comi-
sión Organizadora, la cual tendrá a
su cargo la responsabilidad de orga-
nizar, convocar, celebrar y dirigir la
Asamblea General.

TERCERO: La Comisión Organiza-

dora estará integrada por las siguien-
tes personas:

MANUEL BOTACION BATISTA:
con cédula 8-90-691, asociado 089

EDUARDO RAFAEL CIANCA: con
cédula 4-96-844, asociado 1092

BERNARDINO IGLESIAS: con cé-
dula 4-123-1349

CUARTO: Esta Resolución tendrá
efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los
tres (3) días del mes de mayo de mil
novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y
CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TE-
SORO
DIRECCION GENERAL DE CA-
TASTRO

EDICTO No. 96

El Suscrito Director General de Ca-
tastro por medio del presente Edicto,
al Público.

HACE SABER:

Que RICARDO ANTONIO MO-
RENO R., varón, mayor de edad, pa-
nameño, casado, con cédula de
identidad personal No. 8-174-894,
ha solicitado en compra a la Nación,
el lote de terreno No. 2131, de la
parcelación denominada, "NUEVA
GORGONA", que forma parte de la
Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386,
propiedad de la Nación, ubicada en
el Corregimiento de Nueva Gorgona,
Distrito de Chame, Provincia de Pa-
namá, el cual tiene los siguientes lin-
deros y medidas:

NORTE: Calle 4 y mide 20.00 me-
tros.

SUR: Lote No. 2115 y mide 20.00
metros.

ESTE: Lote No. 2130 y mide 30.00
metros.

OESTE: Lotes Nos. 2132 y 2133 y
mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cua-
drados.

Y para que sirva de notificación a
las personas que se crean con dere-
cho a ello se fija el presente EDICTO,
en lugar visible de este despacho por
el término de diez (10) días hábiles
de conformidad con los Artículos
1230 y 1235 del Código Fiscal y la
ley 63 de 1973.

Panamá, 8 de septiembre de 1987.

Original Firmado.

LAZARO E. RODRIGUEZ M.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Lucía Quesada
Secretaría

Hago constar que el presente Edic-
to ha sido fijado hoy ocho de sep-
tiembre de 1987, a las 11:00 a.m.

Vencido el término que la Ley señala
se desfija este edicto se acompaña a
los anteriores diligencia hoy 22 de
septiembre de 1987, a las 11:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaría

L-437520
(Unica Publicación).

DISOLUCIONES:

Por este medio se avisa al público
que mediante escritura pública No.
4636 del 6 de mayo de 1988, exten-
dida en la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, microfilmada en la Fi-
cha: 090728 Rollo: 23769, Imagen:
0129 de la sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público ha
sido disuelta la sociedad denomina-
da LATERAL MANAGEMENT INC.

L-478280
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No.
5211 de 3 de mayo de 1988, de la
Notaría Quinta del Circuito de Pana-
má, registrada el 13 de mayo de 1988
en la Sección de Micropelícula (Mer-
cantil) del Registro Público, a Ficha
174890, Rollo 23710, Imagen 0056,
ha sido disuelta la sociedad "SAL-
DANA FINANCE S.A."

L-478050
(Unica Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No.
5210 de 3 de mayo de 1988, de la
Notaría Quinta del Circuito de Pana-
má, registrada el 13 de mayo de 1988
en la Sección de Micropelícula (Mer-
cantil) del Registro Público, a Ficha

174836, Rollo 23710, imagen 0062, ha sido disuelta la sociedad "C.C.C. COSMOPOLITAN COMMERCIAL CORPORATION".

L-478050
(Única Publicación)

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO. Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La inscripción de la Escritura Pública Nº 5290 de 24 de mayo de 1982 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá inscrita el 31 de mayo de 1982 a la Ficha 034513, imagen 0170, Rollo 8835 de la Sección de Micropelículas Mercantil se practicó por error, ya que en la misma se protocoliza acta de accionista de la sociedad HOSPITAL AMERICANO, S.A. mediante la cual se eligieron once (11) directores.

Esta inscripción contraviene el artículo octavo (11) de su pacto social que establece que "La Junta Directiva estará constituida por no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros".

Por lo anteriormente expuesto, se ordena poner a la inscripción de la citada Escritura una Nota Marginal de Advertencia al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil y notificarla en los estrados del Despacho sino pudiere notificarse personalmente.

Licda. Nilsa Chung de González
Directora Gral. del Registro Público.
Encargada

Margarita de Guerrero
Secretaria

ROLLO 23744
IMAGEN 0002

REGISTRO PÚBLICO. Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Para notificar a los interesados se fija la presente resolución en los estrados del Despacho, siendo las diez y treinta de la mañana del día de hoy.

MARGARITA DE GUERRERO
Secretaria.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 8
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (a) "RICO", procesado por el delito de "Posesión Ilícitas de Drogas Heróicas", para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO".

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (a) "RICO", varón, panameño, negro, supervisor de almacén de piezas de autos en Fuerte Davis, natural de la ciudad de Colón, donde nació el día 15 de mayo de 1950, de 34 años de edad, con cédula de identidad personal Nº. 3-62-235, con residencia entre las calles 11 y 12 con la Avenida Federico Boyd, casa Nº. 2020, cuarto 19 altos, hijo de Gabriel Herbert y Enid Griffith; y lo CONDENA a sufrir la pena principal de UN (1) AÑO DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Posesión Ilícitas de Drogas Heróicas" y a la Pena Accesoría de DOS (2) AÑOS de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, la cual comenzará a contarse una vez cumplida aquí la pena principal.

Tiene derecho el condenado FE-

DERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvo detenido por el presente caso.

Notifíquese al procesado FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH la presente Sentencia mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 52, 56, 66 (Ord. 8º.) y 260 del Código Penal; 2153 y 2219 del Código Judicial derogado en relación con el artículo 32 del Código Civil Patrio.

Notifíquese. (Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo) FABIO BEAUMONT, Secretario Ad Int.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaren. Se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia de Panamá para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón a los once (11) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho 1988.

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

FABIO BEAUMONT
Secretario Ad Int.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto, al público,
HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANTONIO AMADO

BURGOS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, que parte resolutive dice así:
JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que se encuentran abierta el Juicio de Sucesión Testamentaria de **ANTONIO AMADO BURGOS**, desde el día 25 de febrero de 1986, fecha de su defunción; y

Que es heredera del causante su esposa **NEILA DIAZ DE AMADO** y legatarios **ANTONIO AMADO DIAZ**, **AMINTA AMADO DIAZ**, **NEILA AMADO DIAZ**, **LUISA AMADO DIAZ** y **JOSE MANUEL AMADO DIAZ**, sin perjuicios de terceros. **SE ORDENA:**

Que comparezcan, a estar en derecho en la presente Sucesión, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo.

Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la firma **TAPIA, LINARES & ALFARO**, como apoderado de los peticionarios, en los términos del poder contenido.

Cópiese y notifíquese, (Fdo. Lic. Carlos Strah Castellón Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo.) Lidia A. de Ramas, Sra.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10 de marzo de 1988, y copias del mismo se oponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 10 de marzo de 1988.
 (Fdo.) Lic. Carlos Strah Castellón Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
 Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 10 de marzo de 1988.

Secretaria

Juzgado Segundo de
 Circuito de lo Civil
 del Primer Circuito Judicial
 de Panamá

Panamá, Rep. de Panamá
 00-231329-28

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 12,334 del 8 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 074745 ROLLO: 19471 IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELGIN HOLDINGS INC."

Panamá, 17 de septiembre de 1986

L-245528

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.523 del 6 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 209370, Rollo: 23706, Imagen: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROSPERITY STEAMSHIP COMPANY S.A."

Panamá, 17 de mayo de 1988

L-478638

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.962 del 15 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 033608, Rollo: 23654, Imagen: 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LOGO FINANCE CO. S.A."

Panamá, 17 de mayo de 1988

L-478638

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.365 del 27 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059311, Rollo: 23688, Imagen: 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DIGNITY COMPANY S.A."

Panamá, 17 de mayo de 1988

L-478638

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.961 del 15 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 033607, Rollo: 23654, Imagen: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EMPERIO FINANCE CO. S.A."

Panamá, 17 de mayo de 1988

L- 478638

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.468 del 5 de abril de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059743, Rollo: 23718, Imagen: 0166 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOL Y CIA. S.A."

Panamá, 19 de mayo de 1988

L-478638

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 2.228 del 25 de febrero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 165341, Rollo: 23394, Imagen: 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PORSTMOUTH HOLDINGS CORPORATION".

Panamá, 28 de marzo de 1988

L-482079 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 18.998 de 18 de noviembre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 047144 ROLLO: 23029 IMAGEN: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SKIATHOS SHIPPING ENTERPRISES S.A.".

Panamá, 28 de enero de 1988

(L-476531)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 2.163 del 24 de febrero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 066749, Rollo: 23378, Imagen: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BELO MUNDO Y CIA S.A.".

Panamá, 28 de marzo de 1988

L-422079 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que OGARLO S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8336 del 30 de noviembre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 047998, Rollo 3100, Imagen 0019 el día 6 de diciembre de 1979,

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,238 de 20 de abril de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 047998, Rollo 23654 Imagen, 0074, el día 4 de mayo de 1988.

L-478662

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VIATLANTIC TANKER CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 8506 del 21 de diciembre de 1972, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 905, Folio 601, Asiento 107,617B el día 26 de diciembre de 1972,

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,277 de 7 de marzo de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 044426, Rollo 23647 Imagen, 0033, el día 3 de mayo de 1988.

(L-478662)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WESTPORT CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 6888 del 2 de noviembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (MICROPELICULA) a la Ficha 004742, Rollo 193, Imagen 0394 el día 9 de noviembre de 1976,

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,307 de 29 de marzo de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 004742, Rollo 23654 Imagen, 0028, el día 4 de mayo de 1988.

(L-478662)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 14778 del 4 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 098235 ROLLO: 22358 IMAGEN: 0218 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELTOU FINANCES S.A."

Panamá 2 de octubre de 1987

L-401791

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 727 del 19 de enero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 186551 ROLLO: 23115 IMAGEN: 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TECHNOTEAM INTERNATIONAL S.A. ".

Panamá, 27 de enero de 1988

(L-476531)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 728 del 19 de enero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 112323 ROLLO: 23115 IMAGEN: 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DELSINTER HOLDINGS INC."

Panamá, 27 de enero de 1988

(L-476531)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 663 del 18 de enero de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 163875 ROLLO: 23097 IMAGEN: 0297 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BULZER SECURITIES INC."

Panamá, 28 de enero de 1988

(L-476531)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública N°. 5392 del 4 de mayo de 1988 de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, inscrita a ficha 148151, rollo 23700, imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad FIRST CANADIAN SECURITIES, S.A.

L-478007

Unica publicación

COMPRAVENTAS:

Por este medio, se hace saber, que el establecimiento comercial, Joyería San Lázaro S.A., de esta ciudad, con R.U.C. 909-443-103669, dejó de operar como persona jurídica, y pasa a operar como persona natural.

(L-482132)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EXOIL Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PETROLERA NACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "EXOIL Y DISEÑO", promovido en su contra por la sociedad EXXON CORPORATION, a través de sus apoderados especiales AROSE-MENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 16 de mayo de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Licdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 16 de Mayo de 1988.

Director
Licda. Kaliopé Tsimogianis de Arjona

(L-478128)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "MAXIM'S", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la empresa MAXIM'S ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "MAXIM'S" promovido en su contra por la sociedad MAXIM'S LIMITED a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.

ASESOR LEGAL

LICDO. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor.

Original firmado

Xiomara E. DE GONZALEZ

EDITORA RENOVACION, S. A.

Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá 13 de mayo de 1988.

L-478112

3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial "MAXIM'S" Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MAXIM'S ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la denominación comercial "MAXIM'S Y DISEÑO", promovido en su contra por la sociedad MAXIM'S LIMITED a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.

ASESOR LEGAL

LICDO. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor.

Original firmado

Xiomara E. DE GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá 13 de mayo de 1988.

L-478113

3ra. Publicación.